



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de febrero del 2024
DECRETO ALC. N°987/2024

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley N°725, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N°357, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N°2.789, de fecha 25 de abril del 2023, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio N°5.888, de fecha 17 de agosto del 2023, que aprueba modificación del Reglamento Interno Operacional del Cementerio Municipal de Alto Hospicio; Informe Social N°1455, de fecha 05 de febrero del 2024, de doña Alejandra Elvira Mora Olivares, que justifica el beneficio de Nicho social; Contrato de Arrendamiento y Derecho de Sepultación de Nicho Temporal Especial por caso Social, celebrado el día 05 de febrero del 2024.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento y Derecho de Sepultación de Nicho Temporal Especial por Caso Social, a un (01) Año, de Nicho N°695, Block F, fila 5, del Cementerio Municipal, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y doña Alejandra Elvira Mora Olivares, RUT _____ celebrado el 05 de febrero del 2024.
- 2.- Se deja expresa constancia que el beneficio goza de un criterio especial en razón de su carácter social, no generándose obligación de pago para el arrendamiento por el lapso de un (01) año.
- 3.- El arrendatario paga, por única vez, el Derecho de Sepultación por la cantidad de 1,5 UTM (una coma cinco Unidades Tributarias Mensuales), las cuales, al mes de febrero del 2024, equivalen a la suma de \$96.515.- (noventa y seis mil quinientos quince pesos).
- 4.- El contrato de arrendamiento debidamente autorizado por el Alcalde, pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/pgh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Cementerio